

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

|            |                                             |
|------------|---------------------------------------------|
| Proceso    | Acción popular                              |
| Demandante | Bernardo Abel Hoyos Martínez                |
| Demandado  | Mercadería S. A. S. En Liquidación Judicial |
| Radicado   | 05001-31-03-011-2018-00379-00               |
| Decisión   | Acepta renuncia al poder.                   |

La abogada Alejandra Álvarez Moreno reiteró memorial de renuncia al poder que le había conferido Mercadería S. A. S. dentro de esta acción popular, acompañando prueba de la comunicación enviada al señor liquidador de la antedicha sociedad en [liquidadormercaderia@gmail.com](mailto:liquidadormercaderia@gmail.com) (arch. 3.8.2 c. 1).

Satisfecho lo que se echó de menos en auto de diecisiete de agosto, y en virtud del artículo 76 del Código General del Proceso, se **acepta** su renuncia al poder especial otrora otorgado, el cual se entenderá terminado cinco días después de presentado el memorial de renuncia, esto es, el catorce de septiembre corriente.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0cd616e15a7551a131d9d82965b54fa74c51364672584fbf71a5babc3fb5354

Documento generado en 09/09/2022 07:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>